

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1756 *Real Decreto 2043/2009, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don Jorge Gabela Suárez.*

Visto el expediente de indulto de don Jorge Gabela Suárez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de León, en sentencia de 23 de octubre de 2007, como autor de un delito de robo con violencia a la pena de un año y seis meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y de una falta de lesiones, a la pena de 40 días de multa con una cuota diaria de tres euros por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Jorge Gabela Suárez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa que se satisfará en cuotas diarias de dos euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ